



Río Grande, 03 Febrero de 2020.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Resolución TCM N° 127/2019.
La Disposición Interna TCM N° 001/2020.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución TCM N° 127/2019 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de Feria de Verano.

Que, mediante Resolución TCM N° 127/2019, artículo 3º, se designó a los funcionarios y empleados afectados a Feria Verano, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la labor desempeñada por los siguientes agentes: Sr. Presidente CP. Carlos IOMMI desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020 inclusive; Fiscal Contable CP. Hugo BARRIA MIRANDA desde el día 18 de Diciembre 2019 hasta el día el 15 de Enero de 2020 ambos inclusive; Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS desde el día 16 hasta el día 31 de Enero de 2020, en Mesa de Entrada; Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 18 de Diciembre 2019 hasta el día 10 de Enero 2020 ambos inclusive; Sr. Gastón PEREZ desde el día 13 hasta el día 31 de Enero 2020 ambos inclusive; Dirección de Administración la CP. Beatriz MULLINS desde el 18 de Diciembre 2019 hasta el 09 de Enero 2020 ambos inclusive; Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPIA desde el día 27 hasta el día 31 de Enero de 2020 ambos inclusive; en Relatoría la Dra. Maria Elena GUERRERO desde el 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 09 de Enero de 2020 ambos inclusive y en Secretaría Plenaria de Vocales Sra. Marianela PITA desde el 18 de Diciembre de 2019 hasta el 09 de Enero de 2020 ambos inclusive.

Que, por temas inherentes a sus labores, retomo a sus funciones a este Organismo en el periodo de Feria de Verano, el Vocal 1º C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA desde el día 27 de Diciembre de 2019 y hasta la finalización de la misma, registrado bajo la Resolución TCM N° 191/2019.

Que, el CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna TCM N° 001/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.



Por ello:

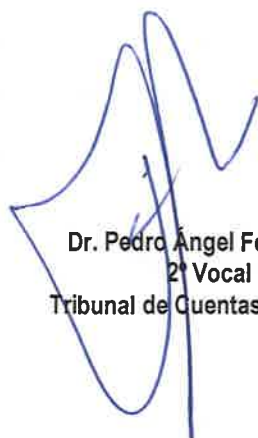
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar por los agentes que fueron afectados a trabajar en Feria de Verano, a saber: Sr. Presidente CP. Carlos IOMMI desde el día 18 de Diciembre de 2019 hasta el 31 de Enero de 2020 inclusive, lo cual arroja veintisiete (27) días; El Vocal CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA desde el día 27 de Diciembre de 2019 hasta el día 31 de Enero de 2020, lo cual arroja veintitrés (23) días; Fiscal Contable CP. Hugo BARRIA MIRANDA desde el día 18 de Diciembre 2019 hasta el día el 15 de Enero de 2020 ambos inclusive lo cual arroja quince (15) días; Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS desde el día 16 hasta el día 31de Enero de 2020 lo cual arroja doce (12) días, en Mesa de Entrada; Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 18 de Diciembre 2019 hasta el día 10 de Enero 2020 ambos inclusive lo cual arroja doce (12) días; Sr. Gastón PEREZ desde el día 13 hasta el día 31 de Enero 2020 ambos inclusive, lo cual arroja quince (15) días; Dirección de Administración la CP. Beatriz MULLINS desde el 18 de Diciembre 2019 hasta el 09 de Enero 2020 ambos inclusive, lo cual arroja once (11) días; Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPIA desde el día 27 hasta el día 31 de Enero de 2020 ambos inclusive, lo cual cinco (05) días; en Relatoría la Dra. Maria Elena GUERRERO desde el 18 de Diciembre de 2019 hasta el día 09 de Enero de 2020 ambos inclusive, lo cual arroja once (11) días y en Secretaría Plenaria de Vocales Sra. Marianela PITA desde el 18 de Diciembre de 2019 hasta el 09 de Enero de 2020 ambos inclusive, lo cual arroja once (11) días.

ARTICULO 2º.-DETERMINAR que las licencias por compensación de feria de verano para los empleados que se desempeñaron en la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 30 de Abril de 2019 y los días deberán ser contados en hábiles administrativos, con opción de fraccionar los mismos en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio que corresponda.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 010/2020.



Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal